

edificacion e las mencionadas Casas, en
los propios terminos q. p. ellas se sitúa
conceder el tal terreno p. levantar otras
con facultad e embobedante e expresado cau-
te, q. p. la obligacion e tenerlo limpio
y corriente a su Costa, con lo q. mas, y
mas se aumentara la hermosura
de esta Ciudad, sugerando como sugerara
su obra a todas las debidas reglas.

Oracion q. espera e la singular
benignidad de N. S. a quien Dios Nro.
Sor. prospere en su mayor grandesa
 dilatado año. Murcia y Enero 7 de
1775.

Atmo. Vno.

P. P. & D. J.
Pablo Gimaldi

Atmo. Sor.

En Vista del decreto antezed. te nos emos informa-
do de la Exaria, q. pide Pablo Gimaldi de Na-
zion Maltes sobre, q. se le conceda un corto peda-
zo de Cause del Bal de la Nubia, que ay en
el Puntillo de Lomas, p. embobedante a su Co-